

Honorable Concejo Deliberante

<u>Berazategui</u>

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0018820-MB-2012//3359-HCD-2012 - DESPACHO N° 25 – COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.**-

VISTO

El Expediente Nº 4011-0018820-MB-2012//3359-HCD-2012, Ref. a: Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Municipio de Berazategui para implementar medidas de prevención de Emergencias Agropecuarias; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio tiene como objeto implementar acciones tendientes a prevenir y/o reducir los daños de futuras emergencias y/o desastres agropecuarios causados por lluvias intensas, vientos huracanados y granizo en la zona del Pirurbano Sur, realizando el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGYP), un aporte no reintegrable al Municipio de \$ 3.346.405,23 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS), en el marco del Ejercicio 2012 del "Programa de Emergencia Agropecuaria";

Que el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la Convalidación de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4684

Berazategui, 7 de Septiembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**